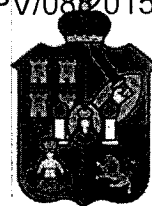

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

PRESIDENCIA

"1915-2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 08/2015

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las nueve horas del treinta y uno de enero de dos mil quince, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia de este Tribunal, la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, así como los Magistrados electorales **Jorge Montaña Ventura** y **Oscar Rebolledo Herrera**, asistidos de la Secretaria General de Acuerdos, Rossely del Carmen Domínguez Arévalo, con el fin de celebrar la séptima sesión ordinaria privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

PRIMERO. Lista de asistencia y declaración del quórum y apertura de la sesión.

SEGUNDO. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

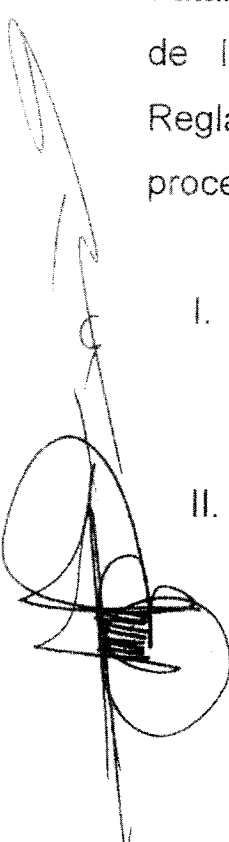
TERCERO. Asuntos Generales.

CUARTO. Clausura de la sesión.

PRIMERO. En uso de la palabra la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, dio inicio a la sesión convocada para esta fecha, solicitando a la Secretaria General de Acuerdos, que verificara el quórum legal para sesionar; certificándose la presencia de los tres Magistrados que integran el Pleno de esta instancia jurisdiccional. En consecuencia se declaró el quórum para sesionar válidamente.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, diera a conocer el orden del día, procediendo a dar lectura a los cuatro puntos que lo integran, el cual previo análisis de los señores Magistrados fue aprobado por **UNANIMIDAD.**


TERCERO. ASUNTOS GENERALES. Enseguida, en uso de la voz, la magistrada Presidenta instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, para que diera cuenta al Pleno con los asuntos a tratar, por lo que con fundamento en el artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal y; 17, fracción II del Reglamento Interior, la Secretaria General de Acuerdos procedió a dar cuenta con lo siguiente:

- 
- I. Propuesta de la Magistrada Presidenta, en el sentido de nombrar al personal de nuevo ingreso, con motivo del proceso electoral 2014-2015.
 - II. Propuesta de la Magistrada Presidenta, para efectuar diversos cambios de categoría del personal jurídico y administrativo del Tribunal Electoral.


Finalmente, la Secretaria General de Acuerdos expuso:

"Es la cuenta señores magistrados".

Continuando, la sesión se desahogó en los siguientes términos:



I. PROPUESTA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA, PARA NOMBRAR AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015. Continuando, la Magistrada Presidenta expresó que, de conformidad con el artículo 165 de la Ley Electoral y de



Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el proceso electoral ordinario en la entidad para elegir diputados locales y regidores por ambos principios, así como presidentes municipales, dio inicio la primera semana del mes de octubre 2014, y concluye con la declaratoria de la validez de las elecciones, o en su caso, hasta la resolución del último medio de impugnación que se haya presentado en contra de los resultados, por parte de este Tribunal o del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por consiguiente, los trabajos en materia jurisdiccional incrementan razonablemente, considerando que en los términos previstos en el artículo 162 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y, 7 punto 1 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, por lo que atendiendo a tal disposición para la tramitación de los juicios y recursos el Tribunal Electoral deberá trabajar a un ritmo más acelerado, pues se deben de atender y resolver una mayor cantidad de asuntos en un menor tiempo que el previsto ordinariamente en la ley.

De manera que, en aras de salvaguardar el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral, frente al proceso electoral ordinario en la entidad, con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, propone a los Magistrados integrantes del Pleno el nombramiento de las siguientes quince personas —eventuales—:

PRESIDENCIA			
No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	Alejandro Graniel Romero	Jefe de la Unidad de Transparencia	01 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015

2	Margarita Concepción Espinosa Armengol	Jefa de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística	01 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015
3	Elizabeth Nava Gutiérrez	Actuaria	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
4	Maximiliano de la O Hidalgo	Oficial de Partes	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
5	Juan Bernardo Quevedo Arévalo	Secretario ejecutivo	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN			
6	Víctor Humberto Mejía Naranjo	Juez instructor	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
7	Ramón Guzmán-Vidal	Secretario Proyectista	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
8	María Elena Guzmán Méndez	Secretaria Ejecutiva	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN			
9	Fredy Que Landero	Secretario Ejecutivo	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN			
10	Erick Enrique Ramírez Díaz	Juez Instructor	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
11	Pablo Gómez Romero	Secretario Ejecutivo	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
12	Cristina del Ángel García	Secretaria Ejecutiva	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN			
13	Victor Martínez Guillermo	Encargado de FOTOCOPIADO	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN			
14	Luis Arturo Sánchez Gómez	Subcoordinador de Capacitación	01 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015
COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN SOCIAL			
15	Alejandro García Gutiérrez	Secretario Ejecutivo	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015

Para terminar, la Magistrada Presidenta hizo del conocimiento a los integrantes del Pleno, que para ocupar los cargos antes señalados, las mencionadas personas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y, en el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral.

Consecuentemente, en uso de la palabra explicó que respecto a los dos Jueces Instructores que se proponen, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Tribunal, establece que debe satisfacer los mismos requisitos que se requieren para ser Secretario General de Acuerdos, con excepción de la antigüedad de su título que será de tres años y la cédula de dos años.

En este orden de ideas, al remitirnos al artículo 20 del aludido ordenamiento, se advierte que el Juez Instructor que se está proponiendo debe cumplir con lo siguiente:

- I. Ser ciudadano tabasqueño o residente en el Estado con antigüedad de tres años, y en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener 30 años de edad, por lo menos, al momento de la designación;
- III. Tener título de licenciado en Derecho con antigüedad mínima de cinco años y Cédula Profesional; expedida ésta última con antigüedad mínima de tres años y haber ejercido, por lo menos en igual término, su profesión;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años;
- VI. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años; y
- VII. Las demás que el Pleno determine.

Además, el artículo 139 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco, establece que se necesitan los siguientes requisitos:

- I. Contar con credencial para votar con fotografía;
- II. Contar con práctica profesional mínima de tres años, con título y cédula profesional con una antigüedad mínima de tres años al momento del nombramiento;
- III. Acreditar que tiene conocimientos en materia electoral;
- IV. No ser afiliado a partido político o coalición, ni haber sido militante o simpatizante, no haber tenido o tener vínculo con alguno de ellos; ni tampoco ser o haber sido ministro de culto religioso;
- V. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años inmediatos anteriores a su designación;

VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o coalición en los seis años inmediatos anteriores a su designación;

VII. Someterse a la evaluación que para acreditar los requisitos de conocimientos básicos determine el Pleno del Tribunal; y

VIII. No estar inhabilitado para desempeñar cargos o funciones públicas.

En el caso del cargo de Secretario Projectista, éste debe cumplir con los presupuestos establecidos en el artículo 26 de la Ley Orgánica, por lo que deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano tabasqueño o residente en el Estado con antigüedad de tres años, y en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y contar con credencial para votar;*
- II. Tener 25 años de edad, por lo menos, al momento de la designación;*
- III. Tener título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, esta última con antigüedad mínima de dos años y haber ejercido, por lo menos en igual término, su profesión;*
- IV. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años;*
- V. No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años;*
- VI. No haber sido condenado por delito con sanción privativa de libertad mayor de un año; y*
- VII. Las demás que el Pleno determine.*

Asimismo, lo preceptuado en el artículo 140 del Estatuto, que establece que los Secretarios Projectistas, necesitan cubrir los mismos requisitos señalados para ser Juez instructor en el referido Estatuto, los cuales previamente han sido mencionados.

A su vez, para ser Actuaría en este Tribunal, en los términos del artículo 27 de la Ley Orgánica, se deben satisfacer los mismos requisitos que se requieren para ocupar la

categoría de Secretario Proyectista, con excepción de la edad que puede ser por lo menos veintiún años al momento de la designación, y que el título y la cédula profesional puede ser sustituida por carta de pasante.

Además de los indicados en el artículo 142 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco, consistentes en lo siguiente:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y contar con credencial para votar con fotografía;

II. Ser abogado ó licenciado en derecho;

III. Preferentemente, tener conocimientos en materia electoral;

IV. No ser afiliado a partido político o coalición, ni haber sido militante o simpatizante, no haber tenido o tener vínculo con alguno de ellos; ni tampoco ser o haber sido ministro de culto religioso;

V. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años inmediatos anteriores a su designación;

VI. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o coalición en los seis años inmediatos anteriores a su designación;

VII. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;

VIII. Someterse a la evaluación que para acreditar los requisitos de conocimientos básicos determine el Pleno;

IX. No estar inhabilitado para desempeñar cargos o funciones públicas [...]"

Respecto a las personas que se proponen en las categorías de Subcoordinador de Capacitación, Jefe de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística, y Jefe de la Unidad de

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en los términos del artículo 147 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco, deben cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Contar con credencial para votar con fotografía;*
- III. No haber desempeñado cargo de elección popular o de dirigencia de algún partido político o coalición en los últimos seis años;*
- IV. Contar con título y cédula profesional en áreas o disciplinas vinculadas con la función que habrá de desempeñar, con una antigüedad profesional mínima de tres años anteriores a su nombramiento.*
- V. No ser afiliado a partido político o coalición, ni haber sido militante o simpatizante, no haber tenido o tener vínculo con alguno de ellos; ni tampoco ser o haber sido ministro de culto religioso;*
- VI. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años inmediatos anteriores a su designación;*
- VII. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o coalición en los seis años inmediatos anteriores a su designación;*
- VIII. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial; y*
- IX. No estar inhabilitado para desempeñar cargos o funciones públicas. [...]"*

En relación al Oficial de Partes que se propone, el artículo 141 del citado Estatuto refiere que necesita tener los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y contar con credencial para votar con fotografía;*
- II. Ser abogado o licenciado en derecho;*
- III. Preferentemente, tener conocimientos en materia electoral;*
- IV. No ser afiliado a partido político o coalición, ni haber sido militante o simpatizante, no haber tenido o tener vínculo con alguno de ellos; ni tampoco ser o haber sido ministro de culto religioso;*
- V. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años inmediatos anteriores a su designación;*
- VI. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o coalición en los seis años inmediatos anteriores a su designación;*
- VII. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;*
- VIII. Someterse a la evaluación que para acreditar los requisitos de conocimientos básicos determine el Pleno;*
- IX. No estar inhabilitado para desempeñar cargos o funciones públicas.*

En cuanto a las cinco personas que se proponen como Secretarios Ejecutivos, éstos deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 148 del Estatuto, consistentes en lo siguiente:

- 01. Ser Ciudadano Mexicano en pleno goce de sus derechos;*
- II. Ser de notoria honorabilidad;*
- 01. No tener antecedentes penales;*
- IV. Estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales;*
- V. Contar con estudios superiores o en su caso cursar licenciatura o carrera técnica al momento de su designación.*

Finalmente, la persona encargada del Área de Fotocopiado, debe cumplir con lo establecido en el artículo 149 del Estatuto, consistente en los siguientes requisitos:

- i. Ser Ciudadano Mexicano en pleno goce de sus derechos;
- ii. Ser de notoria honorabilidad;
- iii. No tener antecedentes penales;
- IV. Estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales;
- V. Contar con la capacidad técnica necesaria para el desempeño de que se trate.

Seguidamente la magistrada presidenta exhibió a sus homólogos integrantes del Pleno, los documentos presentados por las catorce personas que propone, aunado a que de conformidad con el artículo 134 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial de este Tribunal, fueron tomados en cuenta sus antecedentes académicos y laborales, y seleccionados tras haberles realizado con antelación a la presente sesión, entrevistas y evaluaciones directas de forma oral, por parte de los Magistrados que integran este Pleno, en las que a preguntas directas respondieron de forma satisfactoria, respecto a sus conocimientos, experiencia laboral y trayectoria, razones por las que se concluye que el personal propuesto, cuenta con los conocimientos especializados y el perfil previsto por el Estatuto en comento, para las áreas a las que se les asigna.

Luego de una deliberación, los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos, los nombramientos eventuales propuestos por la Magistrada Presidenta.

II. PROPUESTA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA PARA EFECTUAR, DIVERSOS CAMBIOS DE CATEGORÍA, ASÍ COMO LA READSCRIPCIÓN DEL PERSONAL JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL. En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta expuso a sus homólogos integrantes del Pleno que, a causa del

nombramiento de las personas de nuevo ingreso que ocuparan las distintas plazas eventuales, habilitadas para el proceso electoral 2014-2015 en el Estado, aprobados con anterioridad, es necesario efectuar el cambio de categoría y, en consecuencia, la readscripción de diverso personal jurídico y administrativo del Tribunal.

En tal virtud, para garantizar la correcta distribución de los trabajos del Tribunal Electoral, frente al proceso electoral ordinario en la entidad, con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, propone a los Magistrados integrantes del Pleno los siguientes cambios:

No.	NOMBRE	CATEGORÍA ANTERIOR	CATEGORÍA PROPUUESTA	ADSCRIPCIÓN	PERIODO
1	Amalfi Palomeque Méndez	Jueza Instructora	Subcoordinadora de Documentación	Coordinación de Capacitación, Investigación y Documentación.	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
2	Claire Valdez Ramos	Secretaria Ejecutiva	Secretaria Ejecutiva	Coordinación de Capacitación, Investigación y Documentación.	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
3	Rigoberto Riley Mata Villanueva	Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretario Projectista	Ponencia 1	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
4	Salvador Jiménez Ramón	Jefe de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística	Secretario Projectista	Ponencia 2	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
5	Federico Alberto Ramón López	Oficial de Partes	Secretario Ejecutivo	Ponencia 3	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
6	Erendira Estrada Bautista	Secretaria Ejecutiva	Secretaria Ejecutiva	Ponencia 2	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
7	Liliana Arias Valencia	Secretaria Projectista	Jueza Instructora	Ponencia 3	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
8	María Elena Hernández Ynurreta	Subcoordinadora de Capacitación, Investigación y Documentación	Secretaria Projectista	Ponencia 3	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
9	Alejandro Aguilar Martínez	Secretario Ejecutivo	Secretario Projectista	Ponencia 3	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
10	Alejandro Sarao Hernández	Secretario Ejecutivo	Jefe de la Unidad Editorial	Coordinación de Comunicación Social	01 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015
11	Pedro Sánchez y Baeza	Secretario Ejecutivo	Chofer de Presidencia	Presidencia	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015

Seguidamente, la Magistrada Presidenta hizo del conocimiento a los integrantes del Pleno que, si bien para el ingreso de las personas sujetas a los cambios antes señalados, fueron examinados los requisitos a que refiere la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y, el Estatuto del Servicio Profesional de

Carrera Judicial del Tribunal Electoral, es necesario constatar que cumplan con las exigencias establecidas en los citados ordenamientos para los nuevos cargos.

Entonces, en uso de la palabra explicó que respecto a la Jueza Instructora, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Tribunal, establece que debe satisfacer los mismos requisitos que se requieren para ser Secretario General de Acuerdos, con excepción de la antigüedad de su título que será de tres años y la cédula de dos años.

En este orden de ideas, al remitirnos al artículo 20 del aludido ordenamiento, se advierte que el Juez Instructor que se está proponiendo debe cumplir con lo siguiente:

- I. Ser ciudadano tabasqueño o residente en el Estado con antigüedad de tres años, y en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. Tener 30 años de edad, por lo menos, al momento de la designación;*
- III. Tener título de licenciado en Derecho con antigüedad mínima de cinco años y Cédula Profesional, expedida ésta última con antigüedad mínima de tres años y haber ejercido, por lo menos en igual término, su profesión;*
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;*
- V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años;*
- VI. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años; y*
- VII. Las demás que el Pleno determine.*

Además, el artículo 139 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco, establece que se necesitan los siguientes requisitos:

- I. Contar con credencial para votar con fotografía;*
- II. Contar con práctica profesional mínima de tres años, con título y cédula profesional con una antigüedad mínima de tres años al momento del nombramiento;*
- III. Acreditar que tiene conocimientos en materia electoral;*
- IV. No ser afiliado a partido político o coalición, ni haber sido militante o simpatizante, no haber tenido o tener vínculo con alguno de ellos; ni tampoco ser o haber sido ministro de culto religioso;*
- V. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años inmediatos anteriores a su designación;*
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o coalición en los seis años inmediatos anteriores a su designación;*
- VII. Someterse a la evaluación que para acreditar los requisitos de conocimientos básicos determine el Pleno del Tribunal; y*
- VIII. No estar inhabilitado para desempeñar cargos o funciones públicas.*

En el caso de los cuatro Secretarios Proyectistas, deben cumplir con los presupuestos establecidos en el artículo 26 de la Ley Orgánica, por lo que deben reunir los siguientes requisitos:

- VIII. Ser ciudadano tabasqueño o residente en el Estado con antigüedad de tres años, y en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y contar con credencial para votar;*
- IX. Tener 25 años de edad, por lo menos, al momento de la designación;*
- X. Tener título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, esta última con antigüedad mínima de dos años y haber ejercido, por lo menos en igual término, su profesión;*
- XI. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años;*

- XII. *No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años;*
- XIII. *No haber sido condenado por delito con sanción privativa de libertad mayor de un año; y*
- XIV. *Las demás que el Pleno determine.*

Asimismo, lo preceptuado en el artículo 140 del Estatuto, que establece que los Secretarios Proyectistas, necesitan cubrir los mismos requisitos señalados para ser Juez instructor en el referido Estatuto, los cuales previamente han sido mencionados.

Respecto al nombramiento que se propone como Subcoordinadora de Documentación y el Jefe de la Unidad Editorial, en los términos del artículo 147 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco, debe cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Contar con credencial para votar con fotografía;*
- III. No haber desempeñado cargo de elección popular o de dirigencia de algún partido político o coalición en los últimos seis años;*
- IV. Contar con título y cédula profesional en áreas o disciplinas vinculadas con la función que habrá de desempeñar, con una antigüedad profesional mínima de tres años anteriores a su nombramiento.*
- V. No ser afiliado a partido político o coalición, ni haber sido militante o simpatizante, no haber tenido o tener vínculo con alguno de ellos; ni tampoco ser o haber sido ministro de culto religioso;*
- VI. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años inmediatos anteriores a su designación;*
- VII. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún*

partido político o coalición en los seis años inmediatos anteriores a su designación;

VIII. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial; y

IX. No estar inhabilitado para desempeñar cargos o funciones públicas. [...]"

Los tres Secretarios Ejecutivos, deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 148 del Estatuto, consistentes en lo siguiente:

I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno goce de sus derechos;

II. Ser de notoria honorabilidad;

III. No tener antecedentes penales;

IV. Estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales;

V. Contar con estudios superiores o en su caso cursar licenciatura o carrera técnica al momento de su designación.

En cuanto al Chofer de la Presidencia, se deben cubrir los requisitos previstos en el artículo 149 del Estatuto, consistentes en:

I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno goce de sus derechos;

II. Ser de notoria honorabilidad;

III. No tener antecedentes penales;

IV. Estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales;

V. Contar con la capacidad técnica necesaria para el desempeño de que se trate.

Finalmente, la Magistrada Presidenta exhibió a sus homólogos integrantes del Pleno, los documentos presentados por las personas que propone, aunado a que de conformidad con el artículo 134 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial de este Tribunal, fueron tomados en cuenta sus antecedentes académicos y laborales, y seleccionados tras haberles realizado con antelación a la presente sesión, entrevistas y evaluaciones directas de forma oral, por parte de

los Magistrados que integran este Pleno, en las que a preguntas directas respondieron de forma satisfactoria, respecto a sus conocimientos, experiencia laboral y trayectoria, razones por las que se concluye que el personal propuesto, cuenta con los conocimientos especializados y el perfil previsto por el Estatuto en comento, para las áreas a las que se les asigna.

Luego de una deliberación, los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos, los nombramientos eventuales propuestos por la Magistrada Presidenta.

Sin más asuntos que tratar el Pleno dictó el siguiente:

ACUERDO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

PRIMERO. Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado, en la materia y Órgano Jurisdiccional especializado, para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, se aprueba por

UNANIMIDAD de votos, el nombramiento de las siguientes quince personas —eventuales—:

PRESIDENCIA			
No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	Alejandro Graniel Romero	Jefe de la Unidad de Transparencia	01 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS			
2	Margarita Concepción Espinosa Armengol	Jefa de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística	01 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015
3	Elizabeth Nava Gutiérrez	Actuaria	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
4	Maximiliano de la O Hidalgo	Oficial de Partes	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
5	Juan Bernardo Quevedo Arévalo	Secretario Ejecutivo	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
PONENCIA 1			
6	Víctor Humberto Mejía Naranjo	Juez Instructor	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
7	Ramón Guzmán Vidal	Secretario Proyectista	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
8	María Elena Guzmán Méndez	Secretaría Ejecutiva	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
PONENCIA 2			
9	Fredy Que Landero	Secretario Ejecutivo	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
PONENCIA 3			
10	Erick Enrique Ramírez Díaz	Juez Instructor	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
11	Pablo Gómez Romero	Secretario Ejecutivo	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
12	Cristina del Ángel García	Secretaría Ejecutiva	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA			
13	Víctor Martínez Guillermo	Encargado de Fotocopiado	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN			
14	Luis Arturo Sánchez Gómez	Subcoordinador de Capacitación	01 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015

15	Alejandro García Gutiérrez	Secretario Ejecutivo	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
----	----------------------------	----------------------	--

TERCERO. En términos de los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, el Pleno por **UNANIMIDAD** aprueba los siguientes cambios de categorías —eventuales—:

No.	NOMBRE	CATEGORÍA ANTERIOR	CATEGORÍA NUEVA	ASIGNACIÓN	PERÍODO
1	Amalfi Palomeque Méndez	Jueza Instructora	Subcoordinadora de Documentación	Coordinación de Capacitación, Investigación y Documentación.	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
2	Claire Valdez Ramos	Secretaria Ejecutiva	Secretaria Ejecutiva	Coordinación de Capacitación, Investigación y Documentación.	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
3	Rigoberto Riley Mata Villanueva	Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretario Projectista	Ponencia 1	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
4	Salvador Jiménez Ramón	Jefe de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística	Secretario Projectista	Ponencia 2	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
5	Federico Alberto Ramón López	Oficial de Partes	Secretario Ejecutivo	Ponencia 3	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
6	Erendira Estrada Bautista	Secretaria Ejecutiva	Secretaria Ejecutiva	Ponencia 2	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
7	Liliana Arias Valencia	Secretaria Projectista	Jueza Instructora	Ponencia 3	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
8	María Elena Hernández Ynurreta	Subcoordinadora de Capacitación, Investigación y Documentación	Secretaria Projectista	Ponencia 3	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
9	Alejandro Aguilar Martínez	Secretario Ejecutivo	Secretario Projectista	Ponencia 3	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015
10	Alejandro Sarao Hernández	Secretario Ejecutivo	Jefe de la Unidad Editorial	Coordinación de Comunicación Social	01 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015
11	Pedro Sánchez y Baeza	Secretario Ejecutivo	Chofer de Presidencia	Presidencia	01 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015

A fin de dar cabal cumplimiento a los puntos que preceden, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, gire atento oficio a la Secretaría Administrativa y Contraloría Interna, ambas del Tribunal Electoral de Tabasco, donde se transcriba esta determinación, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE.

Para dar formalidad a los nombramientos aprobados por el Pleno, la Magistrada Presidenta Yolidabey Alvarado de la Cruz, procedió a tomar la protesta de ley en los siguientes términos:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Víctor Humberto Mejía Naranjo	Juez Instructor
2	Erick Enrique Ramírez Díaz	Juez Instructor
3	Liliana Arias Valencia	Jueza Instructora
4	Rigoberto Riley Mata Villanueva	Secretario Proyectista
5	Salvador Jiménez Ramón	Secretario Proyectista
6	Ramón Guzmán Vidal	Secretario Proyectista
7	María Elena Hernández Ynurreta	Secretaria Proyectista
8	Alejandro Aguilar Martínez	Secretario Proyectista
9	Elizabeth Nava Gutiérrez	Actuaria
10	Maximiliano de la O Hidalgo	Oficial de Partes
11	Alejandro Graniel Romero	Jefe de la Unidad de Transparencia
12	Margarita Concepción Espinosa Armengol	Jefa de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística
13	Luis Arturo Sánchez Gómez	Subcoordinador de Capacitación
14	Amalfi Palomeque Méndez	Subcoordinadora de Documentación

¿PROTESTAIS DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS CARGOS QUE SE OS HA CONFERIDO, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA JUDICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL; ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA DEMOCRACIA DEL ESTADO?, contestando los referidos servidores públicos "SI, PROTESTO"; continuando la

Magistrada Presidenta Yolidabey Alvarado de la Cruz
respondió: **SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA SOCIEDAD**
OS LOS DEMANDE.

CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las diez horas con cuarenta y dos minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, quien certifica y da fe de lo actuado.



MTRA. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ
MAGISTRADA PRESIDENTA



LIC. JORGE MONTAÑO
VENTURA
MAGISTRADO ELECTORAL



MTRO. OSCAR REBOLLEDO
HERRERA
MAGISTRADO ELECTORAL



MTRA. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS